Encarnación, 28 de diciembre de 2012

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 87/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE INTERNET" ADD – REFEDÉNDUM 2013.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID N° 246732 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2012, correspondiente a la Contratación Directa para el **"Servicio de Internet" Add – Referéndum 2013,** solicitado por el Rectorado y las Facultades de Ciencias Económicas y Administrativas Sede Encarnación, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sedes San Pedro del Paraná y General Artigas y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC N° 290/2012, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para el **"Servicio de Internet" Add – Referéndum 2013**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen N° 14/2013 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 20 de diciembre de 2012, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Itacom S.A., Telecel S.A., COPACO, Electrónica y Comunicaciones y Claro, todas dentro del plazo y horarios establecidos.-----

Que, el día 26 de noviembre del corriente año, fijado para la apertura de sobres se han presentado dos ofertas (Puntocom Internet e Itapúa Comunicaciones S.A.) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03,*** *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…;*** razón por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 03 de diciembre del corriente año, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución N° 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución N° 805/09;** reiterando y ampliando las invitaciones, en el Acto de Apertura no se encontraba ningún representante de los oferentes, razón por la cual se les ha informado que los sobres respectivos se encuentran sin abrir bajo guarda y responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones, y en caso de no ser retirado el mismo será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las Firmas siguientes: 1) El Señor Isaac Bacteke K. con C.I.N° 789.475 (PuntoCom), (LOTE II), por la suma de Gs. 9.400.000 (Guaraníes nueve millones cuatrocientos mil); 2) Itapúa Comunicaciones S.A., (LOTE I), por la suma de Gs. 58.373.000 (Guaraníes cincuenta y ocho millones trescientos setenta y tres mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3° párrafo y Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, conforme obra en el expediente, que a fin de evitar dilaciones y redundancia no se precede a individualizar los documentos tenido a la vista, en cuanto a los aspectos técnicos solicitados, en tal sentido amerita que se adjudiquen a las Firmas cuyas ofertas sean las más bajas, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por LOTE, evaluado como el más bajo, se adjudicará hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen N° 14/2013, recomienda la Adjudicación de la Contratación Directa para el **"Servicio de Internet" Add – Referéndum 2013**, conforme a lo siguiente: 1) LOTE I: Itapúa Comunicaciones S.A., por la suma total de Gs. 58.373.000 (Guaraníes cincuenta y ocho millones trescientos setenta y tres mil); y 2) LOTE II al Sr. Isaac Bacteke K. con C.I.N° 789.475 (PuntoCom), por la suma total de Gs. 9.400.000 (Guaraníes nueve millones cuatrocientos mil).----------

Que, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad del mínimo de tres ofertas bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, conforme establece la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 34 inc. "c".----------

Asimismo, el artículo 28 del mismo 2051/03 y en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO:

LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación para el **"Servicio de Internet" Add – Referéndum 2013**, solicitado por el Rectorado y las Facultades de Ciencias Económicas y Administrativas Sede Encarnación, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sedes San Pedro del Paraná y General Artigas y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, conforme a lo siguiente:

   a) **Itapúa Comunicaciones S.A.,** (LOTE I), por la suma total de **Gs. 58.373.000** (Guaraníes cincuenta y ocho millones trescientos setenta y tres mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen N° 14/2013 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

   b) **Señor Isaac Bacteke K.,** con C.I.N° 789.475 (PuntoCom) LOTE II, por la suma total de **Gs. 9.400.000** (Guaraníes nueve millones cuatrocientos mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen N° 14/2013 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Mg. Nelly Monges de Insfrán
Secretaria General Interina

Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado